



SE/PHM



Secretaría

Por la presente se notifica resolución de Alcaldía de fecha 02 de enero de 2023 por la que se convoca **PLENO EXTRAORDINARIO**, el día **05** de **ENERO** del año **2023** a las **11:00** horas, cuyo texto es del siguiente literal:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO
(Expte. Secretaría 08/2023)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la *Ley 7/1985*, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local*, artículos 77 y 79 del *Real Decreto 2568/1986*, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y artículo 30 y siguientes del *Reglamento Orgánico* de este Ayuntamiento,

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el **DÍA 05 DE ENERO DE 2022, JUEVES**, a las **11:00 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 38 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

ASUNTO ÚNICO

1. **APROBACIÓN de la cuenta general del ejercicio 2021**, en los términos que ha sido presentada.
2. **RENDIR la Cuenta General** así aprobada y toda la documentación que la integra **a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid**, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

TERCERO: Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, comunicando a los Sres. Concejales que a partir de esta fecha, tendrán a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar (arts.46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.



SE/PHM



Secretaria

Así lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

Lo que le notificó a usted para su conocimiento y efectos oportunos.”

Fuente el Saz de Jarama, a fecha de firma.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR
(Documento firmado electrónicamente)
Fernando M. Marqués Bebia

SRES. CONCEJALES AYUNTAMIENTO